



Ministerio de Agroindustria

59



BUENOS AIRES, 29 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0032508/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S05:0054287/2014, N° S05:0054290/2014, N° S05:0054326/2014, N° S05:0054343/2014, N° S05:0066773/2014, N° S05:0002545/2015, N° S05:0002549/2015, N° S05:0002550/2015, N° S05:0002562/2015, N° S05:0002564/2015, N° S05:0021665/2015 y N° S05:0022724/2015, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2014 y 2015 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que el monto que promueve la presente medida corresponde al adelanto del

MA.
PROYECTO
2103

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agroindustria

59



CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la presentación del proyecto según lo establece el Capítulo II, Artículo 14 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2014 y 2015 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON DIEZ CENTAVOS (\$127.926,10) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos

MA.
PROYECTO
2103

Handwritten signature and initials



Ministerio de Agroindustria



números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El monto mencionado en el artículo que antecede corresponde al adelanto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) según lo establecido por la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a signature.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 59

MA.
PROYECTO
2103

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria



MA.
PROYECTO
2103

[Handwritten signature]

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S05:0054290/2014	ALDERETE, Cirila (M.I. N° 16.064.646)	EBN	2014	2,5	Prosopis sp.
S05:0054287/2014	ARIAS, Elias (M.I. N° 17.763.785)	EBN	2014	2,5	Prosopis sp.
S05:0054343/2014	COLLINS, Fabian (M.I. N° 10.236.193)	EBN	2014	2,5	Prosopis sp.
S05:0054326/2014	ISAAC, Silvia (M.I. N° 26.089.917)	EBN	2014	2	Prosopis sp.
S05:0066773/2014	BENITEZ, Juan Mateo (M.I. N° 26.976.474)	Plantación	2014	4	Eucalyptus sp.
S05:0021665/2015	HANECK, Hernán Omar (M.I. N° 14.759.602)	Poda (2°)	2014	15	Pinus sp.
S05:0021665/2015	HANECK, Hernán Omar (M.I. N° 14.759.602)	Raleo	2014	15	Pinus sp.
S05:0002564/2015	MENA, Hugo Alberto (M.I. N° 13.860.091)	EBN	2014	2	Prosopis sp.
S05:0002562/2015	BOLDRINI, Analia Mariel (M.I. N° 29.622.057)	Plantación	2014	1	Prosopis sp.
S05:0002550/2015	ARCE, José Luis (M.I. N° 16.030.929)	Plantación	2014	1	Prosopis sp.
S05:0002549/2015	COLAPIETRO, Margarita del Valle (M.I. N° 30.699.763)	Plantación	2014	1	Prosopis sp.
S05:0002545/2015	LIZARDO, Zenon Agustín (M.I. N° 8.790.788)	Plantación	2014	1	Prosopis sp.
S05:0022724/2015	LEGUIZAMON, Julio Cesar (M.I. N° 10.307.209)	Poda (1°)	2015	2	Prosopis sp.



Ministerio de Agroindustria

59



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S05:0054290/2014	ALDERETE, Cirila (M.I. N° 16.064.646)	11.577,50
S05:0054287/2014	ARIAS, Elias (M.I. N° 17.763.785)	11.577,50
S05:0054343/2014	COLLINS, Fabian (M.I. N° 10.236.193)	11.577,50
S05:0054326/2014	ISAAC, Silvia (M.I. N° 26.089.917)	9.262,00
S05:0066773/2014	BENITEZ, Juan Mateo (M.I. N° 28.976.474)	18.630,00
S05:0021665/2015	HANECK, Hernán Omar (M.I. N° 14.759.602)	26.340,00
S05:0002564/2015	MENA, Hugo Alberto (M.I. N° 13.860.091)	9.262,00
S05:0002562/2015	BOLDRINI, Analía Marcel (M.I. N° 29.622.057)	6.942,65
S05:0002550/2015	ARCE, José Luis (M.I. N° 16.030.929)	6.942,65
S05:0002549/2015	COLAPIETRO, Margarita del Valle (M.I. N° 30.699.763)	6.942,65
S05:0002545/2015	LIZARDO, Zenon Agustín (M.I. N° 8.790.788)	6.942,65
S05:0022724/2015	LEGUIZAMON, Julio Cesar (M.I. N° 10.307.209)	1.929,00
	TOTAL	127.926,10

Handwritten signature and initials

MA.
PROYECTO
2103